

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1464-OF

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022

Asunto: Observaciones a los puntos VII.2 y VII.3 del Orden del Día Sesión de Concejo Metropolitano de 13 de septiembre de 2022

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia a la Convocatoria a la Sesión No. 245 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, me permito remitir las siguientes observaciones a los Puntos VII.2 y VII.3 del orden del día:

ALTAR DE PULULAHUA

1. En la Exposición de Motivos se hace referencia al Informe No. A-002-UERB-AZLD-2020, de 15 de julio de 2020, según el cual: "... *al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con 21 años de asentamiento y 50,35% de consolidación, 139 lotes a fraccionarse y 556 beneficiarios.*"

Al respecto, se deben actualizar los referidos datos.

2. Es necesario modificar el décimo cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno Considerando, toda vez que estos contienen referencias desactualizadas del Código Municipal. Similar observación debe considerarse en el articulado.

3. Se sugiere cambiar el vigésimo tercero y vigésimo quinto Considerando por los siguientes textos:

"Que, en Mesa Institucional de 23 de octubre de 2015 se aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2015, de 22 de octubre de 2015, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Altar del Pululahua", a favor de sus copropietarios."

"Que, en la Mesa Institucional de 06 de agosto de 2020 se aprobó el Informe No. A-002-UERB-AZLD-2020, de 15 de julio de 2020, alcance al informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2015, de 22 de octubre de 2015, habilitante para el proceso de integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "Altar de Pululahua", a favor de sus copropietarios."

4. Se recomienda eliminar el vigésimo sexto y séptimo Considerando que hacen referencia al Informe No. 44-AT-DMGR-2015, de 08 de abril de 2015 e Informe No. 254-AT-DMGR-2017, de 20 de noviembre de 2017, respectivamente; toda vez que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos emitió el informe actualizado No. Riesgos No.020-AT-DMGR-2020 de 11 de febrero de 2020. Semejante observación debe aplicarse al artículo 9 del Proyecto de Ordenanza.

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1464-OF

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022

5. En el artículo 1 del Proyecto de Ordenanza se debe modificar “sus vías” por “su vía y pasaje” conforme consta en el Anexo 4 del Expediente Digital. Igual observación se debe considerar para el título del artículo 10 del Proyecto de Ordenanza.

SANTA INÉS

1. En la Exposición de Motivos se señalan el porcentaje de consolidación y los años del asentamiento. Al respecto, es necesario verificar si estos datos se encuentran actualizados, caso contrario, estos deben ser modificados según corresponda.

2. Los Considerandos, así como en el cuerpo normativo del Proyecto de Ordenanza, contienen referencias desactualizadas del Código Municipal. Al respecto, es necesario cambiarlas conforme la normativa legal vigente.

3. Se sugiere modificar el vigésimo Considerando por el siguiente texto:

“Que, en la Mesa Institucional de 16 de agosto de 2021 se aprobó el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico No. 001-UERB-AZT-SOLT-2021, de 28 de julio de 2021, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, denominado: “Santa Inés Pasaje Carrera”, a favor de sus copropietarios.”

4. En el artículo 10 “De las vías” se señala que se regulariza el pasaje “E7H San/to/ta Vicente”. Sin embargo, en el anexo 4 del Expediente Digital se señala que este es una calle. En tal sentido, es necesario verificar la denominación correcta .

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
ALCALDE METROPOLITANO
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:

Señora Licenciada
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Johanna Mishell Velez Mosquera	jnmv	AM-AA	2022-09-12	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	sngi	AM	2022-09-12	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1464-OF

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022

